



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE PSICOLOGIA
CONCURSOS

SAN LUIS, 24 SEP 2015

VISTO:

El EXP-USL 8295/2015 mediante el cual se tramita la solicitud de llamado a concurso público y cerrado de antecedentes y oposición para proveer UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA, dedicación SEMIEXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, con temas relativos a "Diagnóstico y Evaluación II" de la carrera Licenciatura en Psicología, y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora del Área Intervención Psicológica I solicita el llamado a concurso público y cerrado de antecedentes y oposición de la aspirante Berta Nélida ORTIZ y eleva la integración del jurado que entenderá en el mismo.

Que el Departamento de Formación Profesional avala el llamado a concurso y el jurado propuesto.

Que la Secretaria General y Administrativa de la Facultad certifica la existencia del cargo y la disponibilidad de crédito para cubrirlo.

Que a fs. 5 obra informe de Dirección Administrativa, en el cual se certifica la antigüedad de la docente Berta Nélida ORTIZ en el cargo motivo de concurso.

Que según el artículo 175 -transitorio- del Estatuto Universitario: "...los docentes que revistan como Interinos y que al 31 de julio de 2014 tengan cinco (5) años o más de antigüedad en tal condición en su cargo de revista y en vacantes definitivas de la planta estable serán incorporados a la carrera docente como docentes regulares o efectivos mediante concurso público y cerrado de antecedentes y oposición...".

Que los llamados a concursos públicos y cerrados de antecedentes y oposición para reglamentar la efectivización especial de docentes interinos de larga data se tramitan en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N° 003/15-CS y mediante la modalidad establecida en la Ordenanza N° 15/97-CS.

Que, según Ordenanza N° 003/15-CS en su artículo 3° dispone: "...las Unidades Académicas deben iniciar el llamado a concursos públicos y cerrados de antecedentes y oposición de los cargos informados en el artículo 1° de esta norma, estableciendo como plazo máximo el 31 de julio de 2015...".

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la Facultad recomienda aprobar el llamado a concurso público y cerrado de antecedentes y oposición así como la designación del Jurado propuestos.

Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del día 9 de septiembre de 2015, resolvió por unanimidad hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a inscripción a la aspirante Profesora Berta Nélida ORTIZ -DNI N° 11.495.660 - para cubrir mediante concurso público y cerrado de antecedentes y oposición

CORRESPONDE RESOLUCIÓN CD N° 806

Luc. Silvia Luquez
Decana
Facultad de Psicología
UNSL

Ing. María Cecilia Brusca
Sec. Gral. y Administrativa
Fac. de Psicología - UNSL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE PSICOLOGIA
CONCURSOS

UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA, dedicación SEMIEXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, con destino al Área Intervención Psicológica I, con temas relativos a "Diagnóstico y Evaluación II" para la carrera Licenciatura en Psicología, que se cursa en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza 003/15-CS, el Convenio Colectivo para los docentes de las instituciones universitarias nacionales y mediante la Ordenanza 15/97- CS, ajustada a la condición de concurso cerrado.

ARTICULO 2º.- La solicitud de inscripción de la aspirante se recibirá por Mesa de Entrada de la Facultad de Psicología, sita en Ejército de los Andes 950, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas, a partir del lunes 28 de septiembre de 2015 y hasta el viernes 09 de octubre de 2015 inclusive.

ARTICULO 3º.- A efectos de dictaminar en el concurso mencionado en el Artículo 1º, designar al siguiente Jurado:

TITULARES:

- Lic. Graciela Noemí ALVAREZ
- Dra. Susana Beatriz ALBANESI
- Dra. Marina Beatriz FANTIN


SUPLENTE:


- Mag. María Susana CORRECHE
- Mag. Elina Nora MUÑOZ
- Mag. Juan Carlos NAVARRO

ARTICULO 4º.- La aspirante deberá presentar cuatro (4) solicitudes de inscripción, cuatro (4) curriculum vitae, una (1) carpeta de probanzas debidamente legalizadas un (1) índice de probanzas y un (1) CD con el curriculum vitae. Se establece que la presentación de solicitud de inscripción al concurso por parte de la aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente - Ordenanza N° 003/15-CS y Ordenanza N° 15/97-CS.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.-

RESOLUCIÓN CD N° 806
Cmg


Mgter. María Claudia Brusasca
Sec. Gral y Administrativa
Fac. de Psicología - UNSL


Lic. Silvia Luquez
Decana
Facultad de Psicología
UNSL